

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
QUE REGIRA EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR LA OCUPACION TEMPORAL DEL  
DOMINIO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACION DE CONTENEDORES PARA LA  
RECOGIDA DE ROPA, CALZADO, TEXTIL Y ASIMILADOS  
EXP. 1002/2021**

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN.-**

Consiste en la adjudicación, mediante concurso abierto y conforme a las condiciones que por las presentes bases se expresan, de la autorización para el aprovechamiento especial sobre los inmuebles municipales de naturaleza demanial descritos en el ANEXO III de este Pliego, para la instalación de un máximo de 10 contenedores para su explotación, con destino a la recogida de ropa usada, calzado, textil y asimilados en el término municipal de Mora, con el fin de prestar un servicio de gestión de residuos a los ciudadanos al tiempo que se aplica una política básica en materia de gestión de residuos.

El presente pliego tendrá carácter contractual.

**CLAUSULA SEGUNDA. CALIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN**

Las presentes clausulas regirán la concesión de las autorizaciones de uso privativo de porciones del dominio público para la instalación de los contenedores descritos en este pliego.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego, para lo no previsto en los mismos, el contrato se regirá por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, RDL 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en su defecto por las demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

**CLAUSULA TERCERA. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

La forma de adjudicación es la de concurso público y por procedimiento abierto a cualquier licitador que cumpla con los requisitos que establece el presente Pliego.

Según el artículo 65.1 LCSP están capacitadas para contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar (artículos 65 y ss. LCSP), no estén incurso en alguna prohibición de contratar (artículos 71 y ss. LCSP), y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional (artículos 74 y ss. LCSP) o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas (artículo 77 y ss. LCSP).

Firma 1 de 1  
Jaime Sánchez Elizondo  
21/04/2021  
Coordinador de Servicio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d20f03f7fde45fca040467c892cb099001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



#### CLAUSULA CUARTA. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para al concesión de las autorizaciones será la Junta de Gobierno Local, ello por Delegación de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2019.

#### CLAUSULA QUINTA. CANON DEL CONTRATO

El canon del contrato tendrá dos componentes, uno que se establece como obligación mínima del contratista el entregar a la concejalía de servicios sociales, **un vale de ropa al trimestre por cada dos contenedores o fracción instalados, por un valor mínimo de 30,00€** que podrán ser canjeados, alternativamente, en al menos dos establecimientos distintos propuestos por la licitadora en el municipio de Mora.

El segundo componente será un **canon anual mínimo por contenedor instalado de 50 €/trimestre**, importe que podrá ser mejorado por los licitadores al alza.

#### CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO

El pago del canon se efectuará anticipadamente por trimestres, en la parte proporcional que corresponda al canon anual y dentro de los cinco días anteriores al comienzo del trimestre que corresponda.

El ingreso se efectuará directamente, mediante **domiciliación bancaria**, sin necesidad de requerimiento previo de la Administración. Una vez abonado el mismo, por parte de la Intervención municipal se emitirá carta acreditativa del pago realizado.

En caso de impago del precio, se devengará el interés legal del dinero a partir del día siguiente a la fecha en que debería haberse efectuado el pago.

El impago de dos trimestres consecutivos o alternos, será causa de resolución del contrato y de rescate del servicio por la Administración.

El importe del canon no será objeto de revisión de precios a lo largo del contrato.

#### CLAUSULA SÉPTIMA. PUBLICACION

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la licitación se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal ( <https://sede.mora.es/>) y supletoriamente con meros efectos informativos, en la página web [www.mora.es](http://www.mora.es)

#### CLAUSULA OCTAVA. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo de ejecución del contrato será de **cuatro años**, contados a partir del siguiente a la firma del documento de adjudicación y/o contrato, siendo el mismo improrrogable.

Se instalarán un mínimo de 10 contenedores en alguno de los lugares descritos en el **ANEXO III** de estos Pliegos

#### **CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS**

Garantía Definitiva: La garantía definitiva será por importe del 5% del precio de adjudicación y garantizará el cumplimiento de las obligaciones contraídas, la cual será devuelta, de oficio o a petición del adjudicatario, previos los preceptivos trámites legales, una vez realizado el objeto del presente contrato y siempre que haya transcurrido el plazo de garantía.

La garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 100 del RDL 3/2011.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva, será de diez días, contados desde el siguiente al requerimiento que el órgano de contratación realice al candidato que presente la oferta considerada más ventajosa económicamente.

Se constituirán en la Tesorería municipal, mediante cualquiera de los medios señalados en el artículo 96 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ajustándose a los modelos indicados en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Si la garantía definitiva se constituye mediante aval, deberá ajustarse al modelo contenido en el Anexo IV al presente pliego de condiciones y deberá tener intervención notarial de la identidad, capacidad y legitimidad del apoderado de la entidad avalista.

#### **CLAUSULA DÉCIMA. PLAZO DE GARANTÍA.-**

Desde la finalización del servicio objeto del contrato, se abrirá un plazo de garantía de un año por los posibles daños y perjuicios ocasionados en la ejecución del mismo.

#### **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN**

Los proponentes deberán presentar en el SAC-Ventanilla Única, ubicado en Plaza Constitución, nº 1 de Mora, de 09 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión



de la oferta mediante email, télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Toda la documentación se presentará en **un ÚNICO SOBRE** con el nombre, apellidos, y documento nacional de identidad o cedula de identificación fiscal del proponente, que se titulará:

**“PROPOSICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA, CALZADO, TEXTIL Y ASIMILADOS”**

Dentro de este sobre se incluirán otros **DOS**, lo cuales deberán ir cerrados y firmados por el licitador:

**1.- SOBRE Nº 1**, denominado "**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**", en este sobre se incluirá la siguiente documentación:

**A. - Capacidad de obrar.**

A.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

A.2.- Si se trata de persona física, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

A.3.- Si se trata de una persona física o jurídica extranjera no comunitaria, informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, justificativa de la reciprocidad de su estado de origen en la contratación pública.

**B. Declaración responsable** de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 de la LCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Mora. (Anexo II)

Firma 1 de 1  
Jaime Sánchez Elizondo  
21/04/2021  
Coordinador de Servicio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d20f03f7fde45fca040467c892cb099001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**2. SOBRE Nº 2** denominado "**OFERTA ECONOMICA**", que deberá incluir:

- Oferta económica ajustada al modelo contenido en el Anexo I.
- Se incluirán en este sobre los documentos que permitan la valoración de las ofertas mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes (cláusula décimo quinta).

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición con las variantes que estime oportunas. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna, y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con esta Corporación.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-**

Las ofertas de los licitadores se valorarán de acuerdo a los siguientes

**1. Criterios Objetivos:** Hasta un máximo de 40 puntos.

- **Oferta económica.** El canon anual mínimo por contenedor instalado será de 50,0€/TRIMESTRE, más impuestos que puedan corresponder. Importe que podrá ser mejorado por los licitadores.

Se otorgará 1 punto por cada 25,00€ adicionales de canon, hasta un máximo de 10 puntos. No se valorarán importes inferiores a 25,00€.

- **Actividades educativas y culturales relacionadas con el ámbito del reciclaje y educación ambiental,** hasta 10 puntos. Se deberá presentar una Memoria con actuaciones de tipo educativo y cultural en período anual y cuantificada económicamente. Se otorgarán 10 puntos al de presupuesto mayor y el resto proporcionalmente.

- **Oferta el proporcionar vales de ropa** a la Concejalía de Servicios Sociales por un valor de 30€, por encima del mínimo exigido de uno al mes por cada dos contenedores instalados o fracción, **hasta 15 puntos** de acuerdo con la tabla siguiente:

<b>Nº vales /mes</b>	2	3	4	5	6	7	8	10	12	15
<b>Puntos</b>	2	3	4	5	6	7	8	10	12	15

- **Otras mejoras de contenido social,** hasta 5 puntos, (como participación en el Día del Árbol, Día del medio ambiente, Día del libro, campañas de concienciación, elaboración de trípticos,

Firma 1 de 1  
Jaime Sánchez Elizondo  
21/04/2021  
Coordinador de Servicio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d20f03f7fde45fca040467c892cb099001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



etc, y similares) que deberán estar cuantificadas económicamente, 5 puntos al de mayor presupuesto, el resto proporcionalmente.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE Y ADJUDICACION.**

**1. Mesa de Contratación.** La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- El Concejal de Obras y Urbanismo.
- El Secretario General de la Corporación o quien le sustituya legalmente.
- La Interventora de la Corporación o quien le sustituya legalmente.
- Un Secretario, designado por el Presidente entre los funcionarios administrativos afectos al Órgano de Contratación.

**2. Calificación de la documentación general.** Dentro de los 10 días siguientes a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE N° 1, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

**3. Apertura de proposiciones.** La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el décimo día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, a las trece horas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE N° 1, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el secretario de la Mesa, procederá a la apertura del SOBRE N° 2, y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación expuestos en este pliego.

Firma 1 de 1  
Jaime Sánchez Elizondo  
21/04/2021  
Coordinador de Servicio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d20f037fde45fca040467c892cb099001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**4. Presentación de documentación complementaria.** El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, **dentro del plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva.

**5. Adjudicación.** El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y, en caso de que sean necesarios, evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación complementaria, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

**6. Formalización del Contrato.** La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato en Documento Administrativo, dentro de los 3 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

Dado el importe del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 TRLCSP, no será necesaria la publicación de su formalización.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma permitidas legalmente y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

En el acto de formalización se deberá acreditar el abono de los gastos relacionados en la Clausula Sexta de las incluidas en las Disposiciones Generales.

Asimismo, en dicho acto se **procederá al pago de la parte proporcional** del canon correspondiente al primer trimestre.

En caso de no acreditar los pagos anteriores, no podrá formalizarse el contrato.

**7. Inicio de la actividad.-** El inicio de la concesión administrativa se producirá dentro del mes siguiente a la adjudicación de acuerdo con las instrucciones que por parte de la Alcaldía-Presidencia se resuelvan.

#### **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario asumirá de forma expresa la responsabilidad que se derive de la ejecución del contrato, y que como consecuencia del desarrollo de la actividad pudiera producirse.

Para cubrir los aludidos riesgos, el adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil bastante, vigente y actualizada durante la vigencia de la autorización (artículo 92.7 f LPAP), cuya vigencia acreditará mediante la presentación del recibo del pago

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d20f03f7fde45fca040467c892cb099001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



antes de la formalización del contrato y por un importe no inferior a 300.000€, debiendo presentar anualmente la justificación de que dicho seguro de responsabilidad civil se encuentra en vigor.

En todo caso, el Ayuntamiento de Mora (Toledo) quedará exento de cualquier responsabilidad por daños, cualquiera que sea la causa que los origine, que pudieran producirse en la ejecución del contrato.

#### **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de anuncios que genere el procedimiento y los preparatorios y de formalización del contrato.
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato, incluidos los de las obras e instalaciones que se ejecuten como consecuencia de dicha adjudicación.
- Asumir el pago del IVA, en su caso.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

#### **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones de carácter general señaladas en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Todos los gastos derivados de la explotación serán de su cuenta, tanto en lo que concierne a los elementos utilizados, incluyendo su transporte e instalación, así como cualquier otro de la naturaleza y condición que sea preciso para el desempeño de la explotación.
- 2) Asumir la responsabilidad, frente a la Administración y frente a terceros, derivada de una incorrecta ejecución del contrato.
- 3) Conservar y mantener en perfectas condiciones técnicas, de limpieza e higiénico-sanitarias de uso y funcionamiento la totalidad de los contenedores.
- 4) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento normal o anormal del servicio, salvo si se hubiere producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.
- 5) El adjudicatario deberá proveerse de las oportunas autorizaciones y licencias que sean exigibles conforme a la legislación vigente para este tipo de actividades.
- 6) Mantener en buen estado de conservación, limpieza y mantenimiento la porción de dominio público en que se encuentren instalados los contenedores, así como los alrededores de los mismos.
- 7) Cualesquiera otras que se deriven del presente Pliego, Contrato que se formalice, Reglamento del servicio, Órdenes e Instrucciones de Servicio y Normativa de aplicación.
- 8) Facilitar funciones de inspección, así como a aportar cuantos datos y documentación le sean requeridos.



9) Al extinguirse la autorización, independientemente la causa que la produzca, el adjudicatario estará obligado, en su caso, a desmontar las instalaciones y entregar el dominio público en perfecto estado de conservación

#### CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. INCUMPLIMIENTOS

Se considera incumplimiento toda acción u omisión por parte del adjudicatario que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en los pliegos por los que se rige esta licitación y demás normas de general aplicación.

Se considerarán **incumplimientos leves** los siguientes:

- La colocación de publicidad en los contenedores, salvo la previamente autorizada por la corporación que será la que se refiera en concreto a la actividad que se desarrolla y en las dimensiones establecidas con arreglo a las prescripciones señaladas al efecto.
- La falta de ornato y limpieza puntual del contenedor o de su entorno, tras 24 horas de haber requerido su limpieza al adjudicatario.
- El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al contenedor que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto del contrato y no sean reparados 24 horas después de haber requerido al adjudicatario.

Se consideran **incumplimientos graves** los siguientes:

- La falta de mantenimiento reiterado del estado de limpieza, higiene, seguridad u ornato, tanto en los contenedores como en los bienes de dominio público ocupados y del entorno.
- La falta de ejecución a su costa, al término del contrato, de cuantas reparaciones, correcciones y sustituciones sean necesarias, cualquiera que sea su causa, para que el Ayuntamiento reciba los bienes de dominio público ocupados en perfectas condiciones de uso.
- El deterioro grave de los elementos de mobiliario urbano y ornamentales anejos o colindantes al contenedor, que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de autorización demanial, cuando no constituyan falta leve o muy grave.
- La reiteración o reincidencia en una falta leve o la comisión de cinco faltas leves en el plazo de dos años, previa incoación del correspondiente expediente administrativo.

Se consideran **incumplimientos muy graves** los siguientes:

- La desobediencia a los legítimos requerimientos de los técnicos municipales y autoridades.
- No adoptar las medidas precisas para garantizar la seguridad del público.
- La instalación de elementos de mobiliario no autorizado ni homologados por los servicios municipales.
- No proceder al desalojo de los bienes de dominio público cuando a la finalización del contrato.
- La reiteración o reincidencia en una falta grave o la comisión de cinco faltas graves en el plazo de dos años, previa incoación del correspondiente expediente administrativo.



La cuantía **de las penalidades** que se podrán imponer será:

- Faltas leves: de 600 a 900euros
- Faltas graves: de 901 a 1.500euros
- Faltas muy graves: de 1.501 a 6.000euros

La graduación de la penalidad se efectuará de acuerdo con circunstancias objetivas que midan el grado de intencionalidad, así como la reincidencia en la comisión del incumplimiento. Se apreciará reincidencia con la comisión de tres incumplimientos durante el plazo de un año.

Para apreciar estas circunstancias objetivas se deberá incoar el correspondiente expediente y mediante acto administrativo declararse efectiva la comisión del incumplimiento de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.

Con independencia de la penalidad que corresponda, cuando se produjesen daños el dominio público y no sean consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados, así como la indemnización que proceda.

#### **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación vigente, la Administración ostentará la prerrogativa de interpretar la licencia, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al adjudicatario.

#### **CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA. RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**

La autorización se extinguirá:

- a. Por el transcurso del plazo.
- b. Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- c. Por desafectación del bien.
- d. Por mutuo acuerdo.
- e. Por revocación.
- f. Por resolución judicial.
- g. Por renuncia.
- h. Por caducidad.
- i. Muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- j. Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o adjudicatario.
- k. Rescate de la autorización, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.

Firma 1 de 1  
Jaime Sánchez Elizondo  
21/04/2021  
Coordinador de Servicio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d20f03f7fde45fca040467c892cb099001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- l. Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización, declarados por el órgano que otorgó la autorización.
- m. Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- n. Cualquier otra causa prevista que se hubiera acordado o se estableciera en la legislación aplicable.

#### **CLAUSULA DÉCIMO NOVENA. RIESGO Y VENTURA**

La concesión se otorgará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración del precio canon, ni indemnización alguna, salvo en casos de fuerza mayor.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma, ni en caso de producirse la revocación por interés público.

La licencia se entenderá otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Por otra parte, el Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los adjudicatarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones

#### **CLAUSULA VIGÉSIMA. CONTROL E INSPECCIÓN**

Corresponde a los Servicios Técnicos Municipales el control y vigilancia de la ejecución del contrato al objeto de garantizar el cumplimiento de los términos de la adjudicación.

#### **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- REVERSIÓN DE LOS BIENES**

Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el adjudicatario está obligado a reponer y dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición al inicio de la concesión, debiendo retirar los contenedores instalados.

En caso contrario, el Ayuntamiento procederá a las reparaciones o reposiciones a que hubiera lugar con cargo a la garantía definitiva.

#### **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. RETIRADA DE LAS INSTALACIONES.-**

Finalizado el plazo de autorización, el titular cesará en la ocupación sin necesidad de requerimiento por parte de la Administración, y sin derecho a ninguna compensación o indemnización por tal concepto, ni siquiera fundadas en la realización de obras o mejoras realizadas en el bien objeto de ocupación, que deberá restituirse a la administración en condiciones que permitan su uso y destino común y general, y no podrá acordarse su prórroga o ampliación del plazo por ningún concepto.

#### **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

Firma 1 de 1  
Jaime Sánchez Elizondo  
21/04/2021  
Coordinador de Servicio



Con carácter general no se podrá subarrendar, ceder o traspasar a terceros los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato, salvo autorización expresa por parte del Ayuntamiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

. En lo no previsto expresamente en el presente Pliego será aplicable lo dispuesto en los artículos 3.1, 4 y 74 y ss. RB, artículos 24 e) y 74 y ss. TRRL, artículo 41.9 ROF, artículos 21.1 q, 79. 80.1 y 127.1 e LBRL, artículos 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4, 93.1 a 4), 94 y 100 LPAP, artículos 2,9 y 12 RSCL, artículo 20.1 LHL, artículo 9.2 LCSP, lo previsto en la Ordenanza Municipal reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local y el resto de disposiciones vigentes de legal aplicación.

**CLAUSULA TRIGÉSIMO. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será competente para resolver las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1RDL3/2011.

EL COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPAL  
FDO. Jaime Sánchez Elizo

Firma 1 de 1  
Jaime Sánchez Elizo  
21/04/2021  
Coordinador de Servicio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d20f03f7fde45fca040467c892cb099001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**ANEXO I**  
**MODELO DE PROPOSICION**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I.nº/C.I.F.nº \_\_\_\_\_  
y con domicilio en \_\_\_\_\_  
calle/Plaza \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con poder que adjunto a la documentación presentada), enterado de la convocatoria aprobada por este Ayuntamiento para : **“PROPOSICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA, CALZADO, TEXTIL Y ASIMILADOS”**, tengo a bien presentar esta oferta económica, comprometiéndome a prestar el servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego y además me comprometo:

- A la entrega trimestral al Ayuntamiento, de la cantidad \_\_\_\_\_ euros/contenedor (\_\_\_\_\_€), correspondiente al canon a satisfacer al Ayuntamiento de Mora.
- A la realización de las **Actividades educativas y culturales relacionadas con el ámbito del reciclaje y educación ambiental**, que se describen en la memoria que se incluye en este sobre.
- A la entrega mensual de \_\_\_\_\_ vales de ropa por valor de 30 € cada uno
- A las mejoras de contenido social que se describen en la Memoria Adjunta

Asimismo Declaro Responsablemente, que son ciertos cuantos datos y documentos aportó junto con esta proposición.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo. \_\_\_\_\_

Firma 1 de 1  
Jaime Sánchez Elizondo  
21/04/2021  
Coordinador de Servicio



**ANEXO II**  
**DECLARACION RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I.nº/C.I.F.nº \_\_\_\_\_  
y con domicilio en \_\_\_\_\_  
calle/Plaza \_\_\_\_\_:

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

**PRIMERO.** Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 de la LCSP.

**SEGUNDO.** Que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tengo deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mora.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo. \_\_\_\_\_



Firma 1 de 1  
Jaime Sánchez Elizo  
21/04/2021  
Coordinador de Servicio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d20f03f7fde45fca040467c892cb099001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



### ANEXO III

Ubicación de los contenedores:

1. C/Ciudad de Martos, (frente gasolinera BP).
2. Ronda Prim nº 45, (frente bar la Jara).
3. C/ Orgaz n 35, (junto a Pz. Pintor Juan Gálvez).
4. C/ Consuegra, (junto a colegio Fernando Martín).
5. C/Calvario esquina C/Toledo, (isleta de los olivos).
6. C/Yegros, (junto a centro de salud).
7. Paseo de Las Delicias esquina C/Romaneros.
8. C/Roble, junto al parque de la Mata.
9. Tv. / Agrícola Rodríguez, junto a grupo de contenedores selectivos.
10. Punto Limpio, Ctra. Turleque s/n.

Firma 1 de 1  
Jaime Sánchez Elizondo  
21/04/2021  
Coordinador de Servicio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d20f03f7fde45fca040467c892cb099001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**ANEXO IV**

(MEMBRETE DE LA ENTIDAD AVALISTA)

La Entidad (razón social de la Entidad de crédito o Sociedad de Garantía Recíproca), NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en; y en su nombre, D. con D.N.I. , con poderes suficientes para obligarse por este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

**AVALA**

A D. , con domicilio en y provisto de D.N.I o C.I.F ante el Ayuntamiento de Mora por la cantidad de (en letra)..... (.....€) euros para responder de las obligaciones del avalado consistentes en:

(Determinación exacta del objeto de la obligación garantizada por el aval)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De la cantidad expresada responde la entidad avalista de forma solidaria con el avalado, renunciando expresamente a la utilización del beneficio de excusión y con compromiso de pago a primer requerimiento del Ayuntamiento de Mora con sujeción a los términos previstos en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

El presente Aval tendrá validez en tanto en cuanto el Ayuntamiento de Mora no autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar Y Fecha)

(Razón Social de la Entidad) (Firma de los apoderados)

**BASTANTEO DE PODERES POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO**

Provincia Fecha Número o Código

Firma 1 de 1  
Jaime Sánchez Elizondo  
21/04/2021  
Coordinador de Servicio

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4d20f03f7fde45fca040467c892cb099001
Url de validación	<a href="https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

